

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2018-00635.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 105 DEL 24 DE JUNIO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la Dra. ANA MARIA CARO, quien no es parte en el proceso ni apodera a ninguna de las partes, guardó absoluto silencio frente al requerimiento que se le hiciera en el inciso 2° del auto calendado el 11 de los corrientes.

Con el fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL** de que trata el párrafo del art. 372 del C.G.P., y a la que deberán comparecer las partes, sus apoderados, testigos y demás citados; y en la que se evacuarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación del objeto del litigio, decreto y evacuación de pruebas, alegatos de conclusión y se dictará el correspondiente **FALLO** oral, se señala nuevamente **la hora de las 9:00 a.m. del día 24 del mes de agosto del cursante año,** con las mismas prevenciones y advertencias señaladas en auto del 16 de abril de 2021. *Comuníquese a las partes y a sus apoderados por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78a4ff33e395d0445b9e80f85e384f1aa09f5ac6292434e2bf8aa276b48f41c2

Documento generado en 23/06/2021 03:59:55 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**